No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

DILIGENCIAR TODAS LAS CASILLAS EN BLANCO			
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			CDAV-20230117-SA/SI
ÁREA CDAV / GRUPO SM QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN			DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ACCIÓN, DE LA VIGENCIA RESPECTIVA, ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA	**CDAV**	**SM**	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**CDAV**	**SM**	COMPRA E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DOS (02) CONTENEDORES METÁLICOS NACIONALIZADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESLOCALIZACIÓN LABORAL.
	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en adelante CDAV, es una Entidad del Estado que busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

La misión de la entidad consiste en contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como adelantar el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico mecánica y de gases, elaboración de licencias de conducción, capacitación y enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector privado, pero además ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, así como alianzas estratégicas y de colaboración empresarial con entidades privadas y públicas, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Para el normal funcionamiento de la Entidad, cada una de las áreas de la empresa, recibe y genera documentos que, una vez han cumplido su tiempo de retención en archivo de gestión de acuerdo con la TRD, deben ser transferidos al archivo central para que el área de gestión documental administre, desarrollando la función archivística conforme a las políticas contenidas en las leyes, decretos reglamentarios y los demás lineamientos emitidos del Archivo General de la Nación, tales como:

LEY 594 del 2000 AGN – TITULO IV – ADMINISTRACION DE ARCHIVOS:

ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

ARTÍCULO 12. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

ARTÍCULO 13. Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos.

En cumplimiento de la norma y el proceso de Gestión Documental, la Entidad debe procurar un espacio para el almacenamiento de archivo central que se define como la unidad que administra, custodia y conserva los documentos que son transferidos desde las diferentes dependencias, y cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia, además son objeto de consulta por las propias oficinas y/o particulares en general.

Teniendo en cuenta que el CDAV Ltda., en la actualidad no cuenta con espacios suficiente para el volumen de documentos que se maneja en archivo central, y además teniendo en cuenta que las dependencias requieren transferir documentación en vista de la falta de espacios que limitan una adecuada administración y conservación de los documentos en las oficinas productoras, por otro lado y de acuerdo con el futuro traslado por el proyecto de remodelación del CDAV Ltda., se ve la necesidad de buscar externamente la adquisición de un sitio adecuado para la transferencia y almacenamiento de los archivos de la Entidad, que facilite el acceso oportuno a la información en caso de requerir desplazamientos para ingreso, sitio de trabajo, o consultas de documentos.

Realizada la respectiva búsqueda de soluciones para obtener los espacios necesarios para la correcta gestión de los archivos del CDAV Ltda. con base a las medidas calculadas en las áreas productoras, se tiene que la solución más viable es la de adquirir dos (2) contenedores nacionales en óptimas condiciones, que estén adecuados, teniendo en

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

cuenta las características y disposiciones del ACUERDO No. 049 del 2002 del AGN, para depósito de archivo de gestión.

En este orden de ideas, se hace necesario contratar la COMPRA E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DOS (02) CONTENEDORES METÁLICOS NACIONALIZADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESLOCALIZACIÓN LABORAL; por lo que se encuentra necesario y oportuno iniciar un proceso de selección objetiva con el fin de contratar una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, organizacional, técnica financiera para que preste el servicio de alquiler ya mencionado.

2. OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DOS (02) CONTENEDORES METÁLICOS NACIONALIZADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESLOCALIZACIÓN LABORAL.

2.1. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
95000000	95140000	95141800	95141803	Unidad de contenedor
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires acondicionados
39000000	39120000	39121000	39121004	Unidades de suministro de energía
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO

CONTENEDORES:

- Dos (02) contenedores de cuarenta (40) pies nacionalizados en óptimas condiciones cada uno (01) con las siguientes características:

 a) Con un (01) aire acondicionado de 24.000 BTU instalado sobre el puesto de trabajo.
 b) Recubrimiento interno en superboard sólo techo.
 c) Siete (07) lámparas de iluminación artificial tipo panel led 1,20x30 de 30 watt.

d) Tres (03) tomas a 110V instalados cerca al puesto de trabajo.
e) Con una (01) ventana – vidrio de 1.00 mt x 1.00 mt que permitan visualización interna y externa, debe estar ubicada cerca al puesto de trabajo de cada contenedor.
f) Un (01) punto de datos,
g) Una (01) caja de breaker y protección para cada circuito (iluminación, toma corriente y aire acondicionado)
h) Una (01) clavija hembra y macho para intemperie de 32 amperios.
i) Una (01) puerta de ingreso peatonal con chapa yale y con brazo hidráulico (instalada al lado del contenedor de acuerdo con el plano)
j) Pintura en piso de alto tráfico
k) Cuarenta y un (41) estanterías para archivo de 2.20 mts de alto, 40 cm de ancho y 0,91 mtrs de largo, con 5 entrepaños (sin tener en cuenta el techo de la estantería) con 40 cm de espacio entre cada nivel fabricado en lámina de calibre 18.
l) Las estanterías deben estar aseguradas al suelo y al techo.
m) El entrepaño superior debe estar a un máximo de 180 cm, para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación.
n) La balda inferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso.
o) Los entrepaños deben ofrecer la posibilidad de distribuirse (moverse) a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 7 cm o menos.
p) Los acabados en los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación o partes del cuerpo.
q) El cerramiento superior o techo no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento de documentos.
r) Detector de humo interno y alama externa con luces que se active de manera inmediata.
s) Insumos para señalética o demarcación de ruta de evacuación y de extintor.
t) Mesa plegable (patas metálicas, tablón en madera lamina lisa forrado de máximo 2 metros de largo.
u) Escalera Metálica con pasamanos, 3 peldaños para la entrada e ingreso al contenedor, que estará instalado en dados de concreto a 40 cm de altura.
v) El material con que sea fabricado el recinto cubierto deberá tener una capa protectora de corrosión.
w) Fabricado en lámina galvanizada calibre 18.
x) Aislamiento en techo. (El aislamiento es el material que te mantiene el interior cómodamente separado de las temperaturas extremas del exterior).
y) El piso deberá ser resistente al tráfico y a la instalación de las estanterías que van sujetas a este.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

z) Revestimiento exterior: Paredes originales del contenedor con acabado en pintura gris, Previa aplicación de dos capas de anticorrosivo del mismo tono, toda la estructura y láminas metálicas tanto interna (blanco) como externa (gris).

DISEÑO ELÉCTRICO:

El diseño eléctrico deberá estar basado en lo dispuesto en las normas:

a) NTC-2050: Norma Técnica Colombiana – "Código Eléctrico Colombiano"
b) RETIE 2013: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
c) PIP-ELSSG-11: Design and Fabrication of Electrical Power Center.

TABLERO DE SERVICIOS AUXILIARES:

Tablero de distribución trifásico de servicios auxiliares tipo cofre para 12 circuitos anclado a pared de (80x60x30) centímetros. acabado en pintura electrostática, doble fondo metálico el cual debe incluir:

a) Un (1) interruptor principal caja moldeada fijo de 63Amp.
b) Dos (2) mini-breaker tipo riel de 1x10 A.
c) Un (1) mini-breaker tipo riel de 1x16 A.
d) Un (1) mini-breaker tipo riel de 2x16 A.
e) Un (1) grupo de barraje trifásico (A, B, C) de 200 Amperios.
f) Un (1) barraje de tierra de 200 Amp.
g) Un (1) barraje de neutro para 200 Amp.
h) Un (1) chapa de seguridad acrílico transparente para barrajes.
i) Frente muerto metálico (Aquél que no tiene partes conductoras de corriente).
j) Un (1) soporte o bandeja para interruptores totalizadores.
k) Soportes o bases para barraje y aisladores, los barrajes deberán ser en platina de cobre.

ESQUEMA DE PROTECCIÓN

a) Entregar completamente limpio
b) Aplicación de 3 mils base.
c) Aplicación de 2 mils de esmalte.

INTERIOR

a) Piso en pintura de alto tráfico

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

b) Como mínimo 03 Toma corriente 110 voltios por contenedor (instaladas en las paredes laterales a cada puesto de trabajo).
c) Instalación eléctrica con Tubería Eléctrica Metálica – EMT.
d) El interior deberá contar con lámparas tipo Led robustas garantizando iluminación suficiente de toda el área.
e) Entrada para cableado de internet exterior.

CDAV Ltda., se encarga de realizar las conexiones externas eléctricas y disponer del personal idóneo para ello, al igual que suministrar maquinaria para ubicar el contenedor en los pilotes.

El proponente deberá proporcionar al CDAV Ltda. las medidas de distancia del contenedor, a fin de que se realicen los dados de concreto a una altura de 40 cm para servir como base de apoyo de los contenedores. Estos dados estarán a cargo de CDAV Ltda.

El futuro contratista deberá comprometerse a realizar la entrega de los contenedores con cada una de las especificaciones técnicas, cuarenta (40) días calendario, a partir del día hábil siguiente al reflejo del pago anticipado

El supervisor del contrato verificará, en todo caso, que los elementos objeto del contrato sean entregados a satisfacción, debidamente instalados, recibiendo a satisfacción una vez efectuadas las pruebas de funcionamiento y operación.

3.1. CANTIDAD DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Contenedores Nacionales Óptimo estado 40 pies + transporte a sitio,	2

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega del objeto a contratar en la fecha de ejecución del contrato.
2. Asumir todos los costos relacionados con el desarrollo del objeto contractual, incluyendo traslado, adquisición e instalación de los elementos contenidos en las especificaciones técnicas.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

3. Garantizar que los contenedores estén debidamente embalados, sin golpes, rayaduras o cualquier tipo de anomalía. En caso de que se presente alguna de estas situaciones, el contratista deberá solucionar la novedad dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega, sin generar costos adicionales para el CDAV Ltda.
4. Proporcionar al CDAV Ltda. las medidas de distancia del contenedor, a fin de que se realicen los dados de concreto a una altura de 40 cm para servir como base de apoyo de los contenedores. Estos dados estarán a cargo de CDAV Ltda.
5. Entregar los elementos con sus respectivas instrucciones y garantías, si corresponde.
6. Garantizar que el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual cumpla con los requisitos legales, incluyendo el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
7. Garantizar el pago de salarios del personal a su cargo y que disponga para la ejecución del objeto contractual.
8. Presentar los certificados de curso de alturas para el personal involucrado en el desarrollo del contrato, si corresponde.
9. Suministrar todos los elementos y equipos de protección necesarios para el personal del contratista durante el desarrollo del proceso. CDAV Ltda. no proporcionará préstamos de elementos, herramientas, etc.
10. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del representante legal y/o revisor fiscal, según aplique.
11. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
13. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.
14. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, el contratante se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto este.
3. Realizar las conexiones eléctricas y disponer del personal idóneo para ello.
4. Suministrar la maquinaria correspondiente para ubicar el contenedor en los pilotes.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

5. Fabricar los dados de concreto a una altura de 40 cms para que sirvan de base de apoyo de los contenedores.
6. En caso de que alguno de los contenedores presente golpes, rayaduras o cualquier tipo de anomalía, el supervisor se abstendrá de recibir el o los elementos afectados hasta que se resuelva la situación.
7. Verificar, en todo caso, que los elementos objeto del contrato sean entregados a satisfacción, debidamente instalados, recibiendo a satisfacción una vez efectuadas las pruebas de funcionamiento y operación.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
9. Hacer las retenciones que, conforme a la normatividad vigente, correspondan.
10. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del contractual.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto designado para este proceso equivale a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE**. **($225.032.505,00).**

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la presente contratación, se ha expedido la disponibilidad presupuestal No. 20230118 del 1 de febrero del 2023 con cargo al rubro presupuestal 232020200501 denominado OBRA, INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

7. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1. Forma de Pago

El CDAV Ltda. deberá pagar de manera anticipada el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la compra **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE.**, **($ 112.485.340,00)** previa aprobación de la póliza que se exija y el cumplimiento de los demás requisitos que se exijan , y el otro cincuenta por ciento (50%) que corresponde a un total de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., ($ 112.485.340,00)** que se hará una vez se haya entregado los bienes adquiridos en coordinación con el supervisor del contrato.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pagará al contratista el valor del contrato en las cuotas parciales establecidas anteriormente; en todo caso, el pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la factura, previa

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

presentación de los siguientes documentos: **1)** La factura de venta que cumpla con todos los requisitos de ley, **2)** El informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del objeto contractual; **3)** La certificación vigente de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (Salud, Pensión y ARL) suscrita por el contratista o revisor fiscal, según sea el caso y; **4)** los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

Los pagos se efectuarán a través de la consignación en las cuentas corrientes o de ahorros que indique el contratista, previos los descuentos de Ley.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal previamente citado.

El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de lVA.

7.2. Plazo de Ejecución

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en todo caso supere el 27 de diciembre del 2023.

En todo caso, una vez se vea reflejado el pago anticipado, el contratista tendrá cuarenta (40) días calendario a partir de día hábil siguiente para realizar la entrega de los contenedores con cada una de las especificaciones técnicas del bien.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

8. MODALIDAD, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación consiste en contratar la COMPRA E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE DOS (02) CONTENEDORES METÁLICOS NACIONALIZADOS EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., EN EL MARCO DEL PROCESO DE DESLOCALIZACIÓN LABORAL, los cuales son considerados como bienes de común utilización con especificaciones técnicas uniformes y patrones de desempeño y calidad iguales o similares; el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., ha identificado que la modalidad de selección para la presente contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.** Lo anterior, teniendo en cuenta además la cuantía estimada del proceso.

Tratándose de un proceso de selección abreviada por subasta inversa, el criterio de selección es el precio; no obstante, los oferentes deberán: **a)** cumplir con los requisitos habilitantes para participar en la selección del contratista, **b)** cumplir con las características técnicas de los bienes o servicios que se pretenden adquirir y **c)** cumplir con las condiciones económicas.

Los requisitos habilitantes son los relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones, los cuales se acreditarán con el Registro Único de Proponentes. De ser necesario la entidad podrá solicitar información adicional que no se encuentre en el RUP.

Los requisitos financieros exigidos son los índices de liquidez y endeudamiento, calculados en forma proporcional al valor y objeto contractual y de acuerdo con el estudio del sector; igualmente se exigirán los indicadores financieros de rentabilidad del activo y del patrimonio.

La experiencia que se exige es relacionada con el objeto contractual.

También se requiere que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran previstos en el Literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección para esta contratación es la que se encuentra establecida en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., identificado con código MA-GJ-

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

01 Versión 2, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.3 referente a la selección abreviada.

8.1. Convocatoria limitada a MIPYMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5º, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se podrán limitar a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En la presente vigencia corresponde a $ 457.297.264 y, cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso; situación que se configura en este caso.

La solicitud y demás documentos deberán cargarse en la página web www.colombiacompra.gov.co en la PLATAFORMA SECOP II y debe reunir los siguientes requisitos, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082

• Las Mipymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

• Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

8.2. Limitación territorial de MIPYME.

Siguiendo el asunto referente a las MIPYMES, la presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes Nacionales, que presente sus servicios en el Distrito de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, se deberá convocar a Mipymes para presentar interés en participar en el proceso de selección y así dar aplicación al numeral 3º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de limitación territorial, cada Mipyme deberá acreditar su

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto precitado.

8.3. Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

En este caso, el criterio diferencial como requisito habilitante que se establecerá corresponde al del numeral 2. "Número de contratos para la acreditación de la experiencia" respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

puntos establecidos en el pliego de condiciones, condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente contratación de una selección abreviada de subasta inversa.

8.4. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, dado que los mismos solo son aplicables a procesos de selección bajo la modalidad de licitación pública, y concurso de méritos, y este proceso se adelantará bajo la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, como ya se explicó.

8.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Analizado el objeto del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, en el que se señala que la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y los pliegos de condiciones o documento equivalente de los procesos de selección, se concluye que dicha exigencia no está llamada a aplicarse en este proceso, por tratarse de un servicio que prestaría directamente el contratista, sin que resulte necesario para estos efectos, que deba acudir a terceros que cumplan con las calidades mencionadas. Lo anterior, aunado además a que en este caso no se requiere personal mínimo que permita determinar el porcentaje que se exigiría para la ejecución contractual.

8.6. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

tratarse la presente de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, en el cual no se establecen criterios competitivos y no se realiza evaluación de ofertas.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El CDAV Ltda., de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Instructivo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN", Código: IT-GJ-07, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan a continuación:

9.1. Identificación y clasificación de riesgos

Los riesgos identificados para cada una de las etapas del proceso de contratación objeto de análisis, son los siguientes:

ETAPA	No.	RIESGO	DESCRIPCIÓN: ¿QUÉ PUEDE PASAR Y ¿CÓMO PUEDE OCURRIR?
SELECCIÓN	1	Incumplimiento de la publicación en SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB en la etapa precontractual	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
CONTRATACIÓN	2	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB en la etapa de contratación	Hallazgos de los órganos de control por Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB
	3	Retiro de la oferta, no suscripción del contrato o constitución de la póliza.	Afectación y retraso para la Entidad en el proceso de deslocalización laboral debido al retiro de la oferta del oferente.
EJECUCIÓN	4	Incumplimiento del contratista a las obligaciones contractuales.	Demora en la disponibilidad o Nacionalización de los contenedores generando retrasos en las actividades a desarrollar en la adecuación de

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

			los mismo. Generando retrasos y afectando el proceso de Deslocalización Laboral de la Entidad.
	5	Mala calidad de la prestación del servicio contratado	Retrasos en el cumplimiento de las actividades que dependen de los elementos o equipos a instalar en la adecuación de los contenedores y afectando el proceso de deslocalización Laboral de la Entidad.
	6	Mala calidad de los bienes a suministrar	Generación de sobrecostos y afectación en la prestación de servicios y de la operación del CDAV Ltda. por la calidad deficiente en los materiales utilizados en el momento de la realización de las adecuaciones de los contenedores metálicos suministrados al CDAV Ltda.
	7	Ausencia de pago de salarios o pago tardío de los mismos, así como de los aportes al SGSS de los trabajadores del contratista y accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del contratista durante la ejecución del contrato	Demandas laborales por parte de los trabajadores del contratista por la falta de cobertura en riesgos laborales o ausencia de suministro de elementos de trabajo adecuados para el desarrollo de sus actividades y por el no pago de salarios o por pago tardío de los mismos.
	8	Daños y perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.	Reclamaciones y/o demandas al CDAV por parte de los afectados.
	9	No devolución del pago anticipado.	Detrimento patrimonial.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	10	Incumplimiento por demoras, falta de planeación o inoportuna gestión en los tramites de compra o entrega de los contenedores al momento de Nacionalizarlos.	Retrasos en el cumplimiento de las actividades que dependen los elementos o equipos a instalar en la adecuación de los contenedores, afectando el proceso de deslocalización Laboral de la Entidad, por motivos de la nacionalización de los Contenedores.

9.2. Asignación y tratamiento de riesgos

Los riesgos identificados con anterioridad se asignan de la siguiente manera:

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB en la etapa precontractual	CDAV
OPERACIONAL	Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB en la etapa de contratación	CDAV
OPERACIONAL	Retiro de la oferta, no suscripción del contrato o constitución de la póliza.	OFERENTE
OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista a las obligaciones contractuales.	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes a suministrar	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Mala calidad de la prestación del servicio contratado.	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Daños y perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.	CONTRATISTA
OPERACIONAL	No devolución del pago anticipado.	CONTRATISTA
OPERACIONAL	Incumplimiento por demoras, falta de planeación o inoportuna gestión en los tramites de compra o entrega de los contenedores al momento de Nacionalizarlos.	CDAV

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

9.3. Medidas para la mitigación del riesgo

TIPO DE MEDIDA DE MITIGACIÓN	RIESGO
ACEPTAR	**1. Incumplimiento de la publicación en SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB en la etapa precontractual.** **2. Incumplimiento de la publicación en el SECOP, SIA OBSERVA y PÁGINA WEB en la etapa de contratación.** Riesgos que acepta el CDAV, frente a los cuales se ejercerá monitoreo de los procesos para reducir la probabilidad de ocurrencia. **10. Incumplimiento por demoras, falta de planeación o inoportuna gestión en los tramites de compra o entrega de los contenedores al momento de Nacionalizarlos** Riesgo que acepta el CDAV, frente al cual deberá velar por el cumplimiento en los tiempos y gestiones al momento de la realización de los trámites para la nacionalización de los Contenedores.
TRANSFERIR	**3. Retiro de la oferta, no suscripción del contrato o constitución de la póliza.** Riesgo que transfiere el CDAV al oferente que se niegue a mantener la propuesta, suscribir el contrato en caso de ser adjudicatario o a constituir la póliza de cumplimiento; para que a través de una compañía aseguradora lo ampare mediante póliza y asuma las consecuencias en caso de materialización de este. **4. Incumplimiento del contratista a las obligaciones contractuales.** **5. Mala calidad de los bienes a suministrar.** **6. Mala calidad de la prestación del servicio contratado.**

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

	7. Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. **8. Daños y perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato** **9. No devolución del pago anticipado.** Riesgos que transfiere el CDAV al Contratista para que, a través de una compañía aseguradora lo ampare mediante póliza y asuma las consecuencias en caso de materialización de estos.

Ver formato **FO-GJ-29** ***Matriz de Riesgos del proceso contractual***, el cual hace parte integral del presente estudio.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir y los riesgos identificados, el contratista deberá constituir a favor del CDAV Ltda., las siguientes pólizas con los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Que el oferente a quien se le adjudica el contrato se niegue a mantener la propuesta, suscribir el contrato o constituir la póliza de cumplimiento.	SERIEDAD DE LA OFERTA	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato Con una vigencia igual a 90 días, pero debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Será igual a la del plazo del contrato, y seis meses más.
Mala calidad de los bienes a suministrar	CALIDAD DE LOS BIENES	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Será igual a la del plazo del contrato, y seis meses más.
Mala calidad de la prestación del servicio contratado	CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Será igual a la del plazo del contrato y seis meses más.
Ausencia de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Será igual a la del plazo del contrato y tres años más.
Detrimento patrimonial por no devolución del pago anticipado.	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO	Por una suma igual al valor que se entregará a título de pago anticipado.	Será igual a la del plazo del contrato y seis meses más.
Daños y perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un monto equivalente a 200 SMLMV	Será igual a la del plazo del contrato

Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

a) **Modalidad de ocurrencia:** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b) **Intervinientes:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

c) Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

c.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
c.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
c.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
c.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

11. ACUERDO COMERCIAL

Luego de realizar revisión al Manual Explicativo para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, identificado con el código número M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye que al presente proceso de contratación le aplicarían los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC	NO	N/A	N/A	NO
El salvador	SI	N/A	N/A	SI
Guatemala	SI	N/A	N/A	SI
Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	NO
Suiza	NO	N/A	N/A	NO
México	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	N/A	NO	SI

No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Nota: En el evento de limitar el proceso a Mipymes, l CDAV Ltda., aplicará la excepción establecida en el numeral 14 del **Anexo 4:** "**Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales"** del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el presente proceso de convocatoria.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo de un servidor público según determine el Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del contrato.

13. RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y FECHA

Estudios previos elaborados por:	Estudios previos aprobados por:
Parte Técnica: Información tomada de la solicitud de contratación elaborada por: **MARÍA AMPARO GUERRERO RODRÍGUEZ – Profesional Universitario Grado 06.** **Parte Jurídica:** **NATHALIA SEPÚLVEDA VÁSQUEZ** Profesional Universitario DJ CDAV Ltda. **Parte Financiera:** **HOLDY MÉNDEZ LONDOÑO** Analista Financiero – Contratista CDAV Ltda.	**EMERSON VELA LONDOÑO** Director de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones

FECHA	14 de junio de 2023